Gestión / Solicitudes

- Gestión y reconocimiento del derecho
- Documentos que deben acompañar a la solicitud
- Presentación de la solicitud
- Formulario de solicitud

Gestión y reconocimiento del derecho +

Documentos que deben acompañar a la solicitud −

Este contenido se encuentra en revisión desde la entrada en vigor el 17-03-2013 del R.D.L. (Real Decreto Ley) 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

Los documentos que se indican a continuación deben presentarse en original acompañados de copia para su compulsa o en fotocopia ya compulsada, excepto para los documentos de identidad en los que será suficiente la exhibición del original.

EN TODOS LOS CASOS:

- Acreditación de la identidad del solicitante, representante legal y demás personas que figuran en la solicitud mediante la siguiente documentación en vigor:
  - Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI).
  - Extranjeros residentes o no residentes en España: pasaporte o, en su caso, documento de identidad vigente en su país y NIE (Número de Identificación de Extranjero) exigido por la AEAT a efectos de pago.
- Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso. Si es tutor institucional, CIF/NIF, documento en el que conste el nombramiento de tutela de la Institución y

certificación acreditativa de la representación de la Institución.

EN TODOS LOS TIPOS DE JUBILACIÓN:

- Justificante de pago de cotizaciones de los 3 últimos meses si es usted el obligado a ingresarlas y el cese en el trabajo se ha producido en ese mismo periodo.

EN JUBILACIÓN ESPECIAL A LOS 64 AÑOS:

- Certificado de empresa sobre los datos del trabajador sustituto.

EN JUBILACIÓN PARCIAL:

- Certificado de empresa sobre datos laborales del jubilado parcial y del trabajador relevista.

EN JUBILACIÓN ANTICIPADA:

- *Con bonificación de edad y por enfermedad especial:*
  - Si ha trabajado en alguna actividad que tenga reconocida bonificación de edad: certificado de la empresa o empresas donde consten la categoría profesional y los períodos trabajados en ese puesto, o cartilla de embarque y desembarque para el ISM.
  - Certificado de discapacidad y grado reconocido expedido por el IMSERSO u organismo competente o auto judicial, con indicación, en su caso, de que es consecuencia de una de las enfermedades listadas en el RD 1851/2009, así como fecha de inicio de la discapacidad y fecha de la calificación.
  - Acreditación de la necesidad de ayuda de terceras personas o por movilidad reducida, expedida por el IMSERSO u organismo competente.

- *Por cese forzoso u otra causa:*
  - Documento que acredite que su contrato de trabajo se extinguió por causas ajenas a su voluntad, si va a jubilarse con más de 60 años y menos de 65 (sólo si no está cobrando el desempleo).
  - Certificado de la empresa, si anticipa la edad de jubilación y recibió indemnización en virtud de acuerdo colectivo.

PARA INCLUIR EN ASISTENCIA SANITARIA Y ACREDITAR OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

- *Beneficiarios de asistencia sanitaria:*
  - Libro de Familia o actas del Registro Civil que acrediten el parentesco con el solicitante.
  - Certificado del Ayuntamiento que acredite la convivencia con el solicitante (no se exige para el cónyuge y los hijos), cuando el funcionario lo considere necesario.
  - Auto judicial o certificado de acogimiento familiar, expedido por la Comunidad Autónoma.
  - Resolución judicial de separación o divorcio donde conste la custodia de los hijos menores y, en su caso, la cuantía de la pensión compensatoria al cónyuge o ex-cónyuge y la de alimentos a hijos.
  - Acreditación de residencia habitual en España de extranjeros, mediante certificado de empadronamiento del Ayuntamiento o tarjeta de residencia, cuando el funcionario lo considere necesario.
- *Otras circunstancias:*
  - Acreditación de haber cumplido el servicio militar obligatorio o la prestación social sustitutoria, si lo alega.
  - Si ha tenido algún aborto de más de 6 meses o hijos fallecidos antes de las 24 horas de vida, certificado del Registro Civil donde conste su existencia, si lo alega.

Esta documentación puede presentarse en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.

Información Relacionada

- Certificados electrónicos
- Formularios y modelos
- Internacional
- Tarjeta Sanitaria Europea
- Trámites y gestiones

Seguridad Social
SedeElectrónica

Certificados Electrónicos

Mapa Web

Glosario

Enlaces

Ayuda

Accesibilidad

Información Lingüística

RSS

Copyright © Seguridad Social 2022. Todos los derechos reservados.

Aviso Legal | Política de cookies